

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XX y XXII, 13, 31 fracciones I, II y III; 32 fracciones I, II y III; 48, 49, 51, 52 fracción I, II, III, IV, V, VI y VII; 53, 54, 56, 57, 58, 59, 60 fracciones I, II y III; 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; así como en el “Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2025” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1514 Bis de fecha 26 de diciembre de 2024, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 13 de febrero de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1547, el Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa social denominado “Cuidar y ser cuidada(o) para el bienestar 2025”; por lo anterior tengo a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL: CUIDAR Y SER CUIDADA(O) PARA EL BIENESTAR 2025

Objetivo.

Promover y fortalecer la organización de las personas mayores que residen en la Alcaldía de Tlalpan, con el fin de impulsar procesos de inclusión social a nivel comunitario y robustecer mecanismos de autonomía mediante la realización de actividades de producción, autocuidado, de salud, de cultura, deporte y/o recreación, que potencialicen el desarrollo de las personas mayores como sujetos de derecho, que se encuentran en situación de soledad, aislamiento, segregación, e incluso abandono en las zonas de bajo índice de desarrollo social; todo esto a través de otorgar un apoyo económico a 80 colectivos de personas mayores, promoviendo la participación de sus integrantes en proyectos productivos, deportivos, recreativos y de logística, beneficiando a un total de 2,400 personas mayores, así mismo, brindar apoyos económicos a 150 personas cuidadoras de personas mayores en condición de dependencia que requieren atención y cuidado continuo. Además, seleccionar a un grupo de 15 personas beneficiarias facilitadoras de servicios que reciban un apoyo económico e implementen actividades del programa social tales como acompañamiento, asesorías, información sobre salud integral (física, mental, emocional y social), cuidados y equidad de género e igualdad sustantiva a 2,435 personas usuarias finales de 60 años o más.

Bases.

1. Requisitos de acceso.

“No podrán ser personas beneficiarias de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local”.

I.- Requisitos	II.- Documentos
<u>Personas beneficiarias facilitadoras de servicios:</u> Todas y todos: • Ser habitante preferentemente de la Alcaldía Tlalpan. • Tener más de 18 años de edad. • No ser persona trabajadora de la administración pública, bajo régimen laboral alguno.	<u>Personas beneficiarias facilitadoras de servicios:</u> Todas y todos: 1. Solicitud de ingreso al programa en el formato correspondiente debidamente llenado y manifestación que indique que conoce el contenido y alcances del programa y se compromete a cumplirlos de acuerdo con las reglas de operación que le indique la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población



- No ser persona beneficiaria de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o la Alcaldía Tlalpan.
- En caso de haber participado en el ejercicio 2024 o ejercicios previos, contar con expediente en orden y no haber sido reportada o haber sido dado de baja definitiva.
- Tener experiencia en atención ciudadana, preferentemente de personas mayores.
- Compromiso para el cumplimiento de las metas y objetivos del programa.

Adicionalmente:

- **Persona coordinadora:** Ser pasante o contar con título de licenciatura en áreas afines a Ciencias Sociales, poseer conocimientos informáticos en procesador de textos y hojas de cálculo, experiencia en actividades comunitarias y en coordinación de grupos de trabajo.
- **Persona enlace:** Ser pasante o contar con título de licenciatura en áreas afines a Ciencias Sociales, poseer conocimientos informáticos en procesador de textos y hojas de cálculo, tener experiencia con grupos de trabajo, actividades comunitarias y organización de talleres.
- **Persona profesional de la salud:** Ser estudiante con el 80% de créditos, ser pasante o contar con título de licenciatura en Medicina, poseer conocimientos informáticos en procesador de textos y hojas de cálculo, tener experiencia en actividades comunitarias o en la organización de talleres, conocimiento en prevención de enfermedades crónicas degenerativas y promoción de hábitos saludables para personas mayores.
- **Persona trabajadora social:** Tener estudios de licenciatura o carrera técnica en Trabajo Social, poseer conocimientos informáticos en procesador de textos y hojas de cálculo.
- **Persona gestora de cuidados:** Tener estudios de licenciatura o carrera técnica afines a ciencias de la Salud, Enfermería, Fisioterapia, Geriatria, Psicología, Derecho, Gerontología, poseer conocimientos informáticos en procesador de textos y hojas de cálculo, tener experiencia en actividades comunitarias y en la organización de talleres.

Colectivos de Personas Mayores beneficiarias:

- Estar registrados en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor.
- Estar integrado por al menos 20 personas mayores, es decir, de 60 años o más, habitantes de Tlalpan.
- Contar con, al menos, 10% de integrantes de sexo hombres.
- No ser persona beneficiaria de otro programa social o acción institucional semejante en el ámbito local o federal.

Adulta Mayor (formato único de trámite que será proporcionada por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor).

2. Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
3. Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia), solo en caso de que no se encuentre visible en la identificación oficial presentada.
4. Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que la CURP no aparezca en la identificación oficial presentada.
5. Carta de confidencialidad (Contenida dentro del formato único de trámite), que será proporcionada por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor).
6. Carta única de aceptación y compromiso (Contenida dentro del formato único de trámite), que será proporcionada por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor).
7. Carta de motivos, expresando las razones por las que le interesa ingresar al programa social (Contenida dentro del formato único de trámite), que será proporcionada por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor).

Adicionalmente:

Persona Coordinadora:

- a) Comprobante que acredite los estudios de nivel licenciatura en las ciencias sociales.
- b) Documento que acredite manejo de paquetería office: bases de datos, archivos y procesador de textos.
- c) Documentación que acredite su experiencia.
- d) Documentos que acrediten experiencia en coordinación de grupos de trabajo.

Persona enlace:

- a) Comprobante que acredite los estudios de nivel licenciatura.
- b) Documentación que acredite su experiencia.
- c) Documentos que acredite experiencia en grupos de trabajo.

Persona Profesional en Medicina:

- a) Comprobante que acredite los estudios en Medicina (Certificado, historial académico o constancia de créditos).
- b) Comprobante de manejo de paquetería office.
- c) Documentación que acredite experiencia.

Persona Trabajadora social:

- a) Comprobante que acredite los estudios en Trabajo Social (Certificado, historial académico o constancia de créditos).
- b) Comprobante de manejo de paquetería office.
- c) Documental soporte que acredite su experiencia.

Persona Gestora de Cuidados:

- a) Comprobante que acredite los estudios de nivel licenciatura o carrera técnica afines a ciencias de la Salud, Enfermería, Fisioterapia, Geriatria, Psicología, Derecho o Gerontología.
- b) Comprobante de manejo de paquetería office.
- c) Documental soporte que acredite su experiencia.

Colectivos de personas mayores beneficiarias:

La persona representante del colectivo deberá presentar:

1. Solicitud de ingreso al programa como beneficiarias. La cual será proporcionada por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor.
2. Identificación oficial con fotografía de cada una de las personas integrantes (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP) de cada una de las personas integrantes del colectivo, salvo en los casos, que, por la propia naturaleza del

	programa, no sea procedente (grupos de migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, entre otras), solo en caso de que la CURP no aparezca en la identificación oficial presentada. 4. Cédula de datos individuales de cada una de las personas integrantes del colectivo. La cual será proporcionada por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor. 5. Documento emitido por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor de la Alcaldía de Tlalpan que acredite el registro del colectivo. 6. Proyecto impreso, que especifique objetivos, justificación, descripción, las metas a alcanzar, los insumos o servicios a obtener para su realización, calendario de ejecución, número de personas a beneficiar.
<u>Personas beneficiarias Cuidadoras:</u> • Ser habitantes de la Alcaldía de Tlalpan. • Ser personas cuidadoras primarias de una persona mayor de 60 años en condición de dependencia, que requiere cuidados continuos, residente de la Alcaldía Tlalpan. • No ser persona beneficiaria de otro programa social o acción institucional semejante en el ámbito local o federal. • No ser persona trabajadora de la administración pública de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno. • Presentar una carta de motivos expresando la condición de dependencia de la persona mayor a su cuidado.	<u>Personas beneficiarias Cuidadoras:</u> 1. Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional). 2. Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que la CURP no aparezca en la identificación oficial presentada, salvo en los casos, que, por la propia naturaleza del programa, no sea procedente (grupos de migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, entre otras). 3. Comprobante de domicilio en Tlalpan con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación (recibo de luz, agua, predial o teléfono fijo), solo en caso de que no se encuentre visible en la identificación oficial presentada. 4. Solicitud de ingreso al programa en el formato correspondiente debidamente llenado y manifestación que indique que conoce el contenido y alcances del programa y se compromete a cumplirlos de acuerdo con las reglas de operación que le indique la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor (formato único de trámite que será proporcionada por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor). 5. Carta de exposición de motivos por lo que solicita su participación en el Programa Social, (formato que será proporcionada por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor). 6. Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional) de la persona mayor de 60 años dependiente de cuidados. 7. Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona mayor de 60 años dependiente de cuidados, solo en caso de que la CURP no aparezca en la identificación oficial presentada, salvo en los casos, que, por la propia naturaleza del programa, no sea procedente (grupos de migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, entre otras). 8. Soporte documental en donde se determine la situación de dependencia de la persona mayor de 60 años. Una vez que haya presentado su solicitud, la persona trabajadora social (Persona beneficiaria facilitadora de servicios) se pondrá en contacto para una visita domiciliaria en la que se realizará el estudio socioeconómico para continuar con el proceso de selección, a fin de corroborar la información proporcionada.
<u>Personas usuarias finales:</u> 1. Tener más de 60 años de edad. 2. Integrantes de colectivos registrados en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor de la Alcaldía de Tlalpan. 3. Si no pertenece a algún colectivo, ser persona mayor que manifieste estar interesada en recibir información, capacitación, formación.	<u>Personas usuarias finales:</u> La participación de las personas usuarias finales será reportada en los instrumentos de medición siguientes: 1. Cédula de datos individuales, (formato que será proporcionada por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor). 2. Listas de registro de asistencia.

2. Procedimiento de acceso.

El ingreso al presente programa social, será a través de lo previsto en las reglas de operación del mismo, las cuales funcionan como convocatoria a la población en general. Lo anterior sin menoscabo de las convocatorias públicas que se den a conocer mediante un aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información en materia de Bienestar e Igualdad Social y en el Sistema de Información para el Bienestar (SIBIS) y en la página de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) mismas que contendrá los siguientes elementos:



Las personas interesadas en participar en este programa social podrán solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicadas en Calle José María Morelos número 27, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C. P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, o bien, de manera telefónica en el número 55 5483 1500 extensión 5926, en donde podrán aclarar sus dudas.

2.1. Registro de Solicitudes.

Los trámites para presentar la solicitud de acceso al programa serán simples, sencillos, transparentes y razonables.

El área responsable de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a este programa social que presente algún problema, falla u omisión es la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios. La persona servidora pública encargada de esta cuestión realizará los esfuerzos necesarios para que las potenciales personas beneficiarias cuidadoras, personas beneficiarias facilitadoras de servicios y colectivos beneficiados completen de forma válida y adecuada sus solicitudes.

Los colectivos y personas interesadas en formar parte de este programa social como colectivos de personas mayores beneficiarias, personas beneficiarias cuidadoras y personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán entregar la documentación correspondiente, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicadas en la calle José María Morelos, número 27, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de las 10:00 a las 15:00 horas, también podrán agendar cita vía telefónica al número 55 5483 1500 extensión 5926 en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 15:00 horas, solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras y/o enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor entregará un comprobante de recepción de documentación. En ninguna circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación al programa social.

Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios.

1. Las personas interesadas en ser personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán cumplir con lo establecido en las reglas de operación del presente programa social.
2. Deberán presentar la documentación requerida durante los 5 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria 2025. El plazo para el registro será improrrogable, sin embargo, de no alcanzar las metas programadas se continuará con el registro hasta su cumplimiento.

Colectivos de Personas Mayores.

1. Los colectivos de personas mayores interesados en formar parte del programa social deberán cumplir con lo establecido en las reglas de operación del presente programa social.
2. La persona representante deberá entregar la documentación del colectivo a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el 15 de mayo del 2025.
3. Las personas coordinadoras del colectivo o el equipo operativo del programa podrán llenar las cédulas de datos individuales de cada una de las personas participantes del colectivo, misma que será firmada por el titular. (Las cédulas incluyen la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social similar o acción social implementada por la alcaldía y manifestación que indique que conoce el contenido y alcances del programa y se compromete a cumplirlos de acuerdo con las reglas de operación del programa social).
4. Una vez que el colectivo seleccionado reciba el apoyo económico correspondiente, la persona elegida como administradora y representante del recurso económico deberá firmar una carta compromiso en la que se indique que se compromete a entregar, entre los meses de agosto, septiembre u octubre de 2025 a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor los documentos siguientes:

- Copias de aviso de pago del apoyo económico recibido.
- Desglose financiero de gastos.
- Comprobantes originales de gastos.
- Memoria fotográfica de los productos adquiridos.
- Informe de actividades.
- Listado con nombre y firma de las personas mayores del colectivo beneficiado.



Personas Beneficiarias Cuidadoras.

1. Las personas interesadas en ser personas beneficiarias cuidadoras deberán cumplir con lo establecido en las reglas de operación del presente programa social.
2. Las personas interesadas en formar parte de este programa social como personas beneficiarias cuidadoras deberán entregar la documentación requerida partir de la publicación de la convocatoria y hasta el viernes 28 de febrero del 2025. 3. Una vez que haya presentado su solicitud, la persona trabajadora social (Persona beneficiaria facilitadora de servicios) se pondrá en contacto para una visita domiciliaria en la que se realizará el estudio socioeconómico para continuar con el proceso de selección, a fin de corroborar la información proporcionada.

Personas Usuarias Finales.

Los colectivos y personas interesadas en participar de las actividades implementadas por el programa social pueden dirigirse a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicadas en la calle José María Morelos, número 27, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de las 10:00 a las 15:00 horas, o vía telefónica al número 55 5483 1500 extensión 5926 en un horario de lunes a viernes de las 10.00 a las 15:00 horas, para agendar.

2.2. Procedimiento de selección y publicación de resultados.

Para que los colectivos y personas interesadas sean seleccionados deberán:

1. Cumplir al 100% los requisitos de acceso, y
2. Presentar la documentación completa en tiempo y forma.

Cuando no sea posible la plena cobertura, se optará por la focalización territorial, estrategia que significa otorgar prioritariamente el programa social a las personas que cumplan con las características de la población objetivo y que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos o de situación de riesgo más alto.

Cuando no sea posible llegar a la universalidad de la población objetivo, se añadirá un criterio de priorización a aquellas personas que se encuentren en zonas con menor índice de desarrollo social.

Cuando no sea factible o suficiente la focalización territorial y la priorización por grupos de edad, se sumará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios, apoyos, transferencias o ayudas a la población, que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias del programa entre el universo de la población que atiende el programa, sin embargo, las personas podrán recibir los talleres y asesorías que ofrece el presente programa social.

De excederse las solicitudes se valorará la situación de acuerdo a lo siguiente:

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios:

En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa y habiendo cumplido los requisitos para su inclusión establecidos, se sumará un mecanismo transparente de insaculación y se integrará una lista de espera para cubrir las bajas que pudieran presentarse.

Personas beneficiarias cuidadoras:

De excederse las solicitudes de personas beneficiarias cuidadoras, se valorará la situación de vulnerabilidad de acuerdo con el estudio socioeconómico realizado por las personas trabajadoras sociales del programa.

Los criterios con base en los cuales el comité dictaminador seleccionará a las personas cuidadoras beneficiarias, serán los siguientes:

- i) Ingreso económico.
- ii) Colonias prioritarias.
- iii) Red de apoyo familiar.

Colectivos de personas mayores.

Los criterios con base en los cuales el comité dictaminador seleccionará a los colectivos beneficiarios, serán los siguientes:

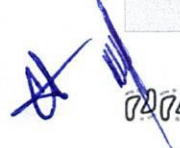
[Handwritten signature and blue ink scribbles at the bottom of the page]

PROGRAMACION PRESUPUESTAL PARA COLECTIVOS DE PERSONAS MAYORES							
DENOMINACIÓN	NÚMERO DE COLECTIVOS	CALENDARIZACIÓN	NUMERO DE MINISTRACIONES	MONTO UNITARIO MENSUAL	MONTO UNITARIO ANUAL	MONTO TOTAL DE APOYOS OTORGADOS	% DEL PRESUPUESTO TOTAL
COLECTIVOS CE	15	JULIO-2025	1	N/A	\$23,000.00	\$345,000.00	6.90%
COLECTIVOS OME	25	JULIO-2025	1	N/A	\$17,420.00	\$435,500.00	8.71%
COLECTIVOS YEI	40	JULIO-2025	1	N/A	\$14,000.00	\$560,000.00	11.20%
SUMA						\$1,340,500.00	26.81%
PROGRAMACION PRESUPUESTAL PARA PERSONAS BENEFICIARIAS CUIDADORAS DE PERSONAS MAYORES							
DENOMINACIÓN	NÚMERO DE PERSONAS	CALENDARIZACIÓN	NUMERO DE MINISTRACIONES	MONTO UNITARIO TRIMESTRAL	MONTO UNITARIO ANUAL POR PERSONA	MONTO TOTAL DE APOYOS OTORGADOS	% DEL PRESUPUESTO TOTAL
PERSONAS CUIDADORAS BENEFICIARIAS	150	MAY-JUL-SEP-NOV 2025	4	\$4,000.00	\$16,000.00	\$2,400,000.00	48.00%
SUMAS				\$600,000.00		\$2,400,000.00	48.00%

PROGRAMACION PRESUPUESTAL PARA PERSONAS BENEFICIARIAS FACILITADORAS DE SERVICIOS							
DENOMINACIÓN	NÚMERO DE PERSONAS	CALENDARIZACIÓN	NUMERO DE MINISTRACIONES	MONTO UNITARIO MENSUAL	MONTO UNITARIO ANUAL POR PERSONA	MONTO TOTAL DE APOYOS OTORGADOS	% DEL PRESUPUESTO TOTAL
COORDINADOR(A)	1	FEB-DIC 2025	11	\$10,000.00	\$110,000.00	\$110,000.00	2.20%
ENLACE	1	FEB-DIC 2025	11	\$9,500.00	\$104,500.00	\$104,500.00	2.09%
PROFESIONAL DE LA SALUD	1	FEB-DIC 2025	11	\$10,000.00	\$110,000.00	\$110,000.00	2.20%
TRABAJADOR SOCIAL	2	FEB-DIC 2025	11	\$7,500.00	\$82,500.00	\$165,000.00	3.30%
GESTOR(A)S DE CUIDADOS	10	FEB-DIC 2025	11	\$7,000.00	\$77,000.00	\$770,000.00	15.40%
TOTAL				\$114,500.00	TOTAL	\$1,259,500.00	25.19%

3.3. Calendario de actividades.

Actividad	Fecha	Horario de atención	Área, ubicación, correo electrónico, teléfono y extensión
Entrega de documentación de personas beneficiarias facilitadoras de servicios.	Durante los 5 días siguientes a la publicación de la convocatoria.	De lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas.	Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicada en calle José María Morelos, número 27, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P.
Desempeño de actividades operativas y de seguimiento del programa social.	Febrero a Diciembre de 2025.		
Entrega de documentación de personas beneficiarias cuidadoras.	A partir del 24 febrero y hasta el viernes 14 de marzo del 2025.		




Entrega de documentación de colectivos de personas mayores beneficiadas	A partir de 3 marzo y hasta el 16 de mayo de 2025.	1400, Alcaldía Tlalpan, CDMX. blanca.banderas@tlalpan.cdmx.gob.mx 55-5483-1500 ext. 5926
Publicación de resultados de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.	A más tardar el lunes 24 de febrero de 2025.	
Publicación de resultados de las personas beneficiarias cuidadoras.	Durante la segunda quincena de abril.	
Publicación de resultados de los colectivos beneficiarios.	Durante la segunda quincena de junio.	

4. Tratamiento de datos personales

El manejo de los datos personales que se recaben de todas las personas beneficiarias se realizará conforme lo establecido por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO).

Una vez que las personas solicitantes sean incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que, conforme a lo establecido por la Ley de Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México (LDBISC), será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO); los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

5. Informes, quejas y aclaraciones.

Las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación en las oficinas de la Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicada en el interior de la calle José María Morelos, número 27, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 1400, Alcaldía Tlalpan.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, el interesado deberá dirigirla a la Dirección General de Desarrollo Social y presentarla directamente en sus oficinas ubicadas en la calle José María Morelos, Número 27, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 15:00 horas, con previa cita al teléfono 5571555945, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles. El trámite de queja o inconformidad podrá realizarse a través del correo electrónico: blanca.banderas@tlalpan.cdmx.gob.mx.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, de la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

6. Disposiciones finales.

Este programa social atenderá las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

En caso de que proceda, se aplicarán acciones afirmativas, tomando en cuenta la situación de desventaja o la falta de acceso de las mujeres, poblaciones étnicas y de la comunidad LGTBTTIQA+ a las mismas oportunidades.

En caso de que se presente alguna situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.




En caso de que se presente una situación coyuntural, de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, para lo cual el programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

En los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad o discriminación, se cuidará en todo momento la no revictimización de las poblaciones vulnerables.

Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del Programa.

Se prohíbe a las autoridades de la ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos, partidistas el presente programa social. En todo caso, se establecerán las sanciones a que haya lugar de acuerdo con las leyes aplicables.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

Este programa social opera bajo el principio de simplificación administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”. Lo anterior, de conformidad con el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

Para más información sobre el programa social Cuidar y Ser Cuidada(o) para el Bienestar 2025, las reglas de operación podrán consultarse en la siguiente liga electrónica: <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>

Todos los formatos y trámites por realizar son gratuitos.

TRANSITORIO

Único. – Atendiendo el principio de máxima publicidad, el presente también podrá ser consultado sin costo alguno en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>).

